

## Legislación Nacional

Decreto 186/2005 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PODER EJECUTIVO NACIONALAsígnase, con carácter transitorio, la función de Subdirector Nacional de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de la Subsecretaría de Asuntos Registrales.Bs.As., 7/3/2005VISTO el expediente N° 143.506/04 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 25.967, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2006 y los Decretos N° 993/91 (T.O.1995), N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 601 del 11 de abril de 2002, y CONSIDERANDO:Que atento el requerimiento efectuado por el señor Director Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios a fs.1/2, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS solicita se proceda a la cobertura transitoria de UN (1) cargo vacante financiado Nivel B de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como excepción a lo dispuesto por el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995).Que asimismo se ha solicitado que se le asignen al referido cargo Nivel B las funciones “Subdirector Nacional” de la aludida DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS.Que se propone para cubrir transitoriamente el cargo en cuestión al Dr.Miguel Angel GALLARDO (D.N.I.N° 5.407.780), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para su desempeño. Que el postulante a ser designado transitoriamente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida por el artículo 10 del Anexo I a la Decisión Administrativa N° 5/00.Que asimismo se encuentra acreditado en los presentes actuados que la persona propuesta no se halla alcanzada por las prohibiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobada por la Ley N° 25.164.Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002.Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados por la Decisión Administrativa N° 1/05, distributiva del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2005, aprobado por la Ley N° 25.967, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, expidiéndose favorablemente.Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° 491/02, aclarado por su similar N° 601/02.Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:ARTICULO 1° — Desígnase, con carácter transitorio, en un cargo Nivel B, con funciones de Subdirector Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, al Dr.Miguel Angel GALLARDO (D.N.I.N° 5.407.780), como excepción a los establecido en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995).ARTICULO 2° — Instrúyese al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento de la vacante correspondiente al cargo consignado en el artículo precedente.ARTICULO 3° — Producido el descongelamiento a que se refiere el artículo 2°, el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 T.O.1995— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación del mismo. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Horacio D.Rosatti.